

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo rad. 110014003020-2020-00016-00

Mediante auto del 20 de febrero de 2020 -folios 18 cd 1 digital- corregido en auto del 5 de marzo de 2020 -folio 22 cd.1, este juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor del **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** y en contra **FABIOLA MORALES MORENO**.

La demandada, se notificó de la providencia de apremio de conformidad con lo previsto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 -folio 68 a cd 1 digital-, quien dentro del término legal, no formuló medios exceptivos.

Surtido el trámite indicado, no encontrándose causal alguna de nulidad que invalide lo actuado y reunidos como están los presupuestos procesales, el juzgado debe dar aplicación al artículo 440 del Código General del Proceso, dictando el proveído correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR SEGUIR adelante la ejecución a favor del **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** y en contra de **FABIOLA MORALES MORENO**, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el auto de mandamiento de pago calendarado 20 de febrero de 2020, corregido por auto calendarado 05 de marzo de 2020, librado y notificado a la parte demandada.

SEGUNDO: PRACTICAR la liquidación del crédito de acuerdo con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: ORDENAR el avalúo y remate de los bienes que estén embargados o posteriormente se llegaren a embargar, para que con su producto se cancele el valor de las obligaciones aquí cobradas.

CUARTO: CONDENAR en costas a la parte demandada, para lo cual se fija el valor de las agencias en derecho en la suma de \$2.800.000.00. Líquidense.

NOTIFÍQUESE,

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.117 Hoy 3 de diciembre
de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

**Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61ee8f3f147277eab6c389c00990c4f90e67f2749876261e57679d25b58f7d0c**

Documento generado en 03/12/2021 06:48:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>